



UGEL TACNA
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL TACNA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

Tacna, 05 JUN. 2025

OFICIO MULTIPLE N° 45 -2025-URRHH-D-UGEL.T-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL TACNA

PRESENTE. -

ASUNTO : PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL JERÁRQUICO QUE SE DESIGNARON AL 01 DE MARZO DEL 2024

REF. : a) Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
b) D.S N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
c) Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU
d) Oficio N° 06240-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Me dirijo a Ustedes, para expresarles un cordial saludo y en mérito a las normativas de la referencia, se solicitó al Ministerio de Educación absoluta de consulta respecto al uso del periodo vacacional del personal jerárquico, por tal motivo, se solicita a los Directores de las Instituciones Educativas que cuenta con las siguientes condiciones:

- No habersele emitido acto resolutorio de vacaciones en el año 2025
- No tener aula a cargo
- Que hayan sido designados al 01 de marzo del 2024
- Que tengan continuidad en el cargo de Director

Tengan a bien remitir el rol de vacaciones conforme al formato adjunto al presente, debiendo de hacer uso del mismo, hasta el mes de noviembre del presente año.

Que, para el caso de los Sub Directores deberán presentar el formato adjunto a su jefe inmediato, es decir, al Director de la Institución Educativa al cual desempeñan funciones.

Sin otro particular, propicia es la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



Prof. JULIO ALFONSO TAPIA CALIZAYA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TACNA
DIRECTOR (e)

LCDA/R.URRHH
C.c. Archivo
Dmvc /Esp. L

1041809



SOLICITUD DE VACACIONES DEL CICLO LABORAL 2025

Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU

Decreto Supremo N° 008-2022-MINEDU

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR : _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE LABORA : _____

NIVEL EDUCATIVO : _____

CONDICIÓN (Designado, Encargado) : _____

CARACTERÍSTICA DE LA II.EE (UNI/MUL/POL) : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

CELULAR : _____

AULA A CARGO : SI NO

SOLICITUD DE 30 DÍAS DE VACACIONES (DE ABRIL A NOVIEMBRE)

PRIORIDAD 1.- _____
(MES)

PRIORIDAD 2.- _____
(MES)

FIRMA DEL SOLICITANTE

Tacna, ____ de ____ del 202__

Prof. JULIO ALFONSO TAPIA CALIZAYA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – TACNA
DIRECTOR (e)

NOTA:

- El llenado de este formato deberá considerar el mes completo (solo Directores nombrados de las II.EE), ello conforme a la Resolución Viceministerial 123-2021-MINEDU y dentro de los meses de ABRIL a NOVIEMBRE.
- Excepcionalmente, en aquellas instituciones educativas donde el director tiene aula a cargo u horas a cargo, las vacaciones pueden ser tomadas entre enero y febrero, para lo cual el director tomará las medidas necesarias a fin de garantizar el buen funcionamiento de la I.E (**Decreto Supremo N° 008-2022-MINEDU**).

LCDAL/R.URR.HH
C.c. Archivo
Dmvc/Esp. L/URRHH